



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007-2018-00594-00
DEMANDANTE:	JOSE DANILO ACEVEDO ARANGO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS, ORDENA ENTREGA DE TÍTULOS

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorpora la solicitud del apoderado de la sociedad ejecutada allegada al correo electrónico del despacho el día 17/06/2021, misma mediante la cual solicita impulso procesal, frente a la misma el despacho resuelve:

El despacho le remembra al apoderado ejecutante que, mediante providencia del pasado **02 de diciembre del año 2019**, se expidió orden de insistir en medida cautelar y se expidió nuevo oficio con destino a BANCOLOMBIA (ver folio 83 a 83), oficio que no ha sido retirado del expediente para su trámite por parte suya quien es el interesado en las resultas del proceso.

Segundo. El despacho remembra a las partes y sus apoderados judiciales que es su deber y carga procesal coadyuvar con la administración de justicia y la pronta resolución de los conflictos jurídicos puestos en conocimiento de la administración, evitando en todo caso que los mismos se conviertan en procesos interminables o perpetuos.

Tercero. Ahora bien, encuentra el despacho que, verificado el sistema de títulos judiciales, aparece una consignación realizada por colpensiones mediante título #413230003634206 por valor de **\$874.700**, relativo al monto exacto de las costas y agencias en derecho del proceso ordinario que se vienen ejecutando.

Así las cosas, se **ordena la entrega** de dicho título aludido en favor del abogado **NELSON ALBERTO SALAZAR BOTERO** identificado con C.C. **15.456.568** quien cuenta con poder para recibir (ver folios 01 del cuaderno del proceso ordinario).

Finalmente, el despacho requiere a la parte ejecutante, para que en un término no superior **a ocho (08) días hábiles contados a partir de la notificación por estados de esta providencia**, informe si desea continuar la ejecución por el valor de los **OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$87.470)** restantes, lo anterior, so pena de archivar el proceso por pago total de la obligación, teniendo en cuenta el monto irrisorio aludido.

NOTIFÍQUESE.

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbc166cbf27d3f4f0986610a09ffa83d7766ddba353358ab7e1f3b3f15f6c4fe**
Documento generado en 03/12/2021 08:39:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>